

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 2005/2013 /

COLINA, 26 de Septiembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-1911/2013 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Construcción Veredas Peatonales Av. Aconcagua" ID N° 2686-44-LE13, y aprueba las bases administrativas. **2.)** Memorandum N° 731/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio solicita modificar las bases administrativas del proyecto antes individualizado; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Modificase las bases administrativas del llamado a licitación Pública el proyecto denominado "**Construcción Veredas Peatonales Av. Aconcagua**" ID N° 2686-44-LE13, en el siguiente tenor:

I) 1. GENERALIDADES

Se incorpora:

Los oferentes deberán antes de ejecutar las obras, contar con el informe favorable, emitido por SERVIU RM.

II) 18.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato, obligaciones laborales y previsionales y correcta ejecución de la Obra.

DICE:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente a 5% del monto total del contrato, con vigencia de ocho meses, desde la emisión de la boleta. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Construcción Veredas Peatonales Av. Aconcagua" ID N° 2686-44-LE13

DEBE DECIR:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a nombre la I. Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel cumplimiento del contrato, obligaciones laborales y previsionales y correcta ejecución de la obra, correspondiente a 5% del monto total del contrato, con vigencia de diez meses, desde la emisión de la boleta, no se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PUBLICA "PÚBLICA "Construcción Veredas Peatonales Av. Aconcagua" ID N° 2686-44-LE13.

La recepción definitiva la realizara la Inspección Técnica, dentro de los 20 días corridos antes del vencimiento de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Además, de las garantías exigidas por el SERVIU R.M., para caucionar la correcta ejecución de la obra.

III) 21. PLAZOS.

DICE:

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el Anexo 1, adjunto. Este plazo no deberá superar los 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

DEBE DECIR:

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de la obra en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos. Lo cual deben señalar en el Anexo 1.

El plazo de obtención del informe favorable con proyecto aprobado por SERVIU, no deberá superar los 90 días corridos.

2.- En todo lo demás manténgase plenamente vigente las bases administrativas del llamado a licitación pública del proyecto denominado "**Construcción Veredas Peatonales Av. Aconcagua**" ID N° 2686-44-LE13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Obras Municipales
- Director de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo